**ANEXO N°6**

**CONVENIO DE EJECUCIÓN**

**CONCURSO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AÑO 2022**

En Concepción/Chillán, a ...... de .................. de ........... comparecen, por una parte, don/ña …………………., Director de Innovación de la Universidad del Bío-Bío, en adelante la “Universidad”; por la otra el Investigador(a) Responsable, don/ña ……………………….. del Departamento de ………………, y por la otra la empresa………………………….. quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

La “Universidad” en el marco del Concurso de Transferencia Tecnológica Año 2022 ha decidido aprobar el contrato tecnológico titulado: ……………., Código Interno: ……….

El contrato tecnológico fue seleccionado en su versión definitiva y aprobada por el Comité de Evaluación del concurso, es conocido por las partes y se entiende forma parte integrante de este convenio para todos los efectos, con un cofinanciamiento en conformidad a los términos que regulan su presentación.

El contrato tecnológico tiene como objetivo general ………………………………………………………………………………………..

Las Partes declaran que el contrato tecnológico es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio para todo el período de su ejecución.

**SEGUNDO: FINANCIAMIENTO Y PLAZOS**

El aporte financiero de la “Universidad” al contrato tecnológico es la cantidad de $............ ( …….), y con un aporte “empresa” de un monto de $..........................(……..), el que será depositado a la universidad dentro de los 2 primeros meses de su ejecución, y que se ejecutará durante un periodo de …… meses.

El proyecto tiene fecha de inicio el … de ……de 20… y fecha de término el .... de …… de 20…

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE**

El/La **Investigador(a)** **Responsable** se obliga a:

1. Ejecutar el contrato tecnológico de acuerdo a lo presentado en el formulario de postulación del concurso.
2. Cumplir íntegra, fiel y oportunamente el contrato tecnológico respecto la cual recibió financiamiento.
3. Mientras no se haya cumplido cabalmente lo exigido en el contrato tecnológico y en las bases del concurso, a satisfacción de la Dirección de Innovación, el/la Investigador(a) Responsable quedará impedido de participar en futuros concursos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, hasta regularizar las situaciones pendientes a las que pudiera estar afecto.
4. Informar a la Dirección de Innovación, de inmediato, de cualquier hecho sobreviniente que le impida desarrollar con normalidad el proyecto. La Dirección de Innovación, previo conocimiento y ponderación de las causales planteadas podrá poner término anticipado al proyecto.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

La empresa se obliga a:

1. Cumplir con todo lo prometido, lo informado y acordado para la correcta ejecución del contrato tecnológico en las actividades comprometidas y los plazos acordados.
2. Proveer de información clara y detallada del contrato tecnológico a desarrollar por el equipo de investigación de la Universidad del Bío-Bío.
3. Ingresar el aporte pecuniario comprometido dentro de los dos primeros meses de ejecución del Contrato Tecnológico.
4. Debe entregar información referente a los indicadores de impacto o de desempeño que generará este contrato tecnológico en su empresa.

**QUINTO: DISPOSICIONES FINALES**

El/La **Investigador(a) Responsable y la empresa,** declaran conocer que el Contrato Tecnológico a que se refiere este convenio, se encuentra regido en general por las bases del Concurso de Transferencia Tecnológica Año 2022.

En señal de la conformidad de las partes, el presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Dirección de Innovación de la Universidad del Bío-Bío, la empresa y la otra en poder del/la Investigador(a) Responsable.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Director de Innovación |  | Investigador(a) Responsable |
| Universidad del Bío-Bío |  | Proyecto Código Interno ……. |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Representante Legal |  |
| Empresa |  |